

**SUPERVISIÓN INMEDIATA A EMPRESA QUE CONTAMINA EN
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, PIDE LA CEDHJ**

* Dicta medida cautelar también a Semades y a la Secretaría de Salud

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), solicitó al presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Carlos Méndez Gutiérrez, que ordene de inmediato una supervisión a la fábrica donde presuntamente se procesa materia orgánica, como vísceras y tejidos animales, que causan olores pestilentes que dañan la salud de los vecinos del fraccionamiento Valle de los Olivos II.

Esto, como parte de las medidas cautelares dictadas por este organismo con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de los derechos a la vida, a la salud y al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, luego de haber recibido 970 inconformidades en contra de dicho Ayuntamiento interpuestas por habitantes del fraccionamiento. Ellos se inconformaron porque la empresa denominada Proteínas Completas, SA de CV, al parecer, trabaja de manera irregular sin licencia municipal o sin la inspección adecuada por parte del área de Ecología, pues emite fétidos olores.

Por otra parte, a la secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Martha Ruth del Toro Gaytán, la CEDHJ le pidió verificar que la fábrica cumpla estrictamente con las normas oficiales aplicables a la actividad comercial que realiza.

La medida precautoria emitida por la Comisión también fue dirigida al secretario de Salud, Alfonso Petersen Farah, para que envíe personal calificado para proporcionar atención médica, psicológica y los medicamentos necesarios a las personas que pudieran presentar infecciones o enfermedades respiratorias, cuya causa es la contaminación atmosférica y ambiental de la zona.

En la queja presentada ante la CEDHJ, los agraviados refieren existencia masiva de moscas, con los consecuentes riesgos para la salud, como anorexia (falta de apetito), cefalea (dolor de cabeza), irritación de garganta, nariz y ojos; infecciones de vías respiratorias altas y bajas; sinusitis, otitis, faringoamigdalitis, laringotraqueitis, cuadros gripales, infecciones gastrointestinales, conjuntivitis, mala digestión, gastritis y dermatosis.

La Comisión otorgó un término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que se le notifique para responder si las medidas fueron aceptadas.